

LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA.

POR EL PROGRESO DEL CANTÓN
DIR. Medardo Ángel Silva y Gonzalo Albarracín
RUC. 0590061034001 TELEF. 032 688 650

88109

LA MANA - COTOPAXI

1767

Doctora:

Alexandra Espín

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente comunico a ustedes que mediante Escritura Publica otorgada en la notaria del cantón La Maná el día Martes 10 de Enero del 2012 la compañía LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA. de mi representación con RUC N°. 0590061034001, ha realizado las siguientes transferencias de participaciones, las mismas que se hallan inscritas en el libro de socios y participaciones:

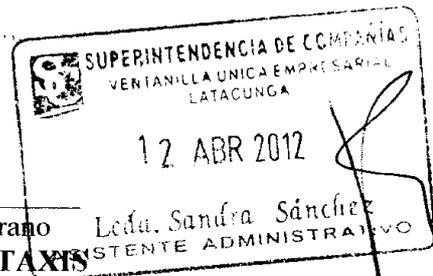
CEDENTE	CESIONARIO	V. Nominal	V. Total
Noboa Amores Homero Mesías C.I. 170379795-9	Amores López Nelson Holguer C.I. 050109302-5	1	20
Nacionalidad: Ecuatoriana	Nacionalidad: Ecuatoriana		
Tipo de Inversión: Nacional	Tipo de Inversión: Nacional		

Una vez que se encuentre registrada la Cesión de Participaciones, solicito se conceda una nómina actualizada de los socios de la Compañía en referencia.

Por la atención que se digna dar esta petición por ser legal, le expreso mis sentimientos de alta consideración y estima.

De usted muy atentamente


Sr. Pedro Marcelo Segovia Zambrano
GERENTE DE LA CIA. LAMANTAXIS



tramite ingresado VUC
19-04-2012

Justicia



República del Ecuador

NOTARIA

A CARGO DE:

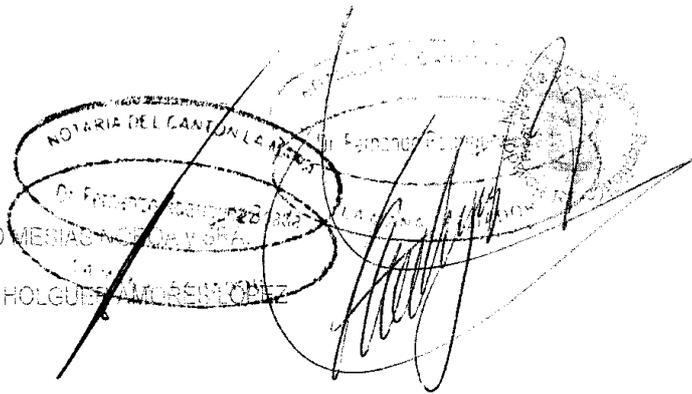
Dr. Fernando Rodríguez Boada



COPIA _____
DE LA ESCRITURA _____
OTORGADA DE _____ DEL 201 _____
POR _____
A FAVOR _____

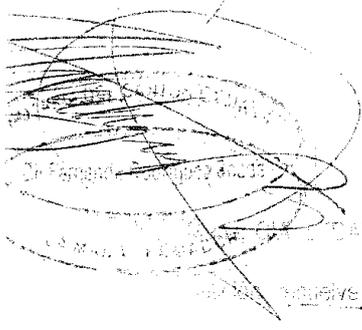
LA MANA

ECUADOR



OTORGANTE: HOMERO MESIAS NOBOA AMORES Y ANGELA
CESIONARIO: NELSON HOLGUER AMORES LOPEZ
CUANTIA: \$ 20,00

En la ciudad de La Maná, Cantón del mismo nombre, Provincia de Cotopaxi, hoy martes diez de enero del año dos mil doce, ante mí Doctor Fernando Rodríguez Boada, Notario de este Cantón, comparecieron libre y voluntariamente, por una parte, los señores **Homero Mesias Noboa Amores Y Ángela Ursulina García Chevez**, casados, por una parte y por otra parte el señor **Nelson Holguer Amores López**, divorciado. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en este Cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe. Cumplidos por mí el Notario con los preceptos legales previos a la celebración de la presente escritura, otorgan y dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me presentan y copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**. En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de la cual conste la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, de la **COMPANÍA "LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA COMPANÍA LIMITADA"** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores **Homero Mesias Noboa Amores Y Ángela Ursulina García Chevez**, a quienes para efectos del presente instrumento se los denominará "**LOS CEDENTES**", y, por otra parte comparece el señor **Nelson Holguer Amores López**, mayor de edad, de estado civil divorciado, a quien para efectos del presente instrumento se lo denominará "**EL CESIONARIO**". Los comparecientes son mayores de edad, hábiles de ejercer derechos, y, contraer obligaciones para contratar. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Los señores **Homero Mesias Noboa Amores Y Ángela Ursulina García Chevez**, en su calidad de socio de la compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná Compañía Limitada", son dueños o propietarios de veinte participaciones de un dólar cada una, teniendo un capital pagado de veinte dólares americanos adquiridos por Cesión de Derechos a los señores Galo Humberto Ortega Semanate y Gladys Mercedes Nieto Morán, mediante escritura pública celebrada el veintiséis de febrero del año dos mil ocho, en la Notaría Segunda del Cantón Cacha, legalmente inscrita el veintiocho de febrero del año dos mil ocho, en el registro de la Municipalidad de La Maná. La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "Lamantaxis, Taxis La



reunida el uno de octubre del dos mil once, mediante Acta correspondiente y, por lo tanto, aprueba y ratifica por unanimidad autorizar que el socio señor **Homero Mesías Noboa Amores**, ceda o transfiera todas sus participaciones, que tiene en la presente empresa antes indicada, a cualquier persona natural o jurídica, documento que se anexa al presente instrumento público. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** En virtud de los antecedentes expuestos anteriormente y, contando con la aprobación de la Junta Universal de Socios de la presente empresa, la Junta Universal de Socios de la Compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná, CIA. LTDA." reunida, el uno de octubre del dos mil once, aprueba y ratifica autorizar que el socio señor **Homero Mesías Noboa Amores** conjuntamente con su cónyuge **Ángela Ursulina García Chevez**, puedan ceder o transferir el número de veinte participaciones de las cuales es propietario, a un valor nominal de un dólar cada participación, por lo que el socio señor **Homero Mesías Noboa Amores** conjuntamente con su cónyuge **Ángela Ursulina García Chevez**, por lo que el referido autor referido, proceden a ceder o transferir, en forma libre y voluntaria, mediante el presente contrato todas las participaciones, en un número de veinte, con un valor nominal de un dólar cada una, participaciones que se hallan dentro de la Compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná, CIA. LTDA.", a favor del señor **Nelson Volguar Amores López**, expresando que deja de ser socio de la empresa antes referida los señores **Homero Mesías Noboa Amores** conjuntamente con su cónyuge **Ángela Ursulina García Chevez**, quedando en su lugar en calidad de socio, con todos los derechos y obligaciones el "Cesionario", el señor **Nelson Volguar Amores López**, con el número de participaciones transferidas o cedidas a su favor, y, que constan en la presente escritura pública. **CUARTA.- MARGINACIÓN.-** En el libro respectivo de la Compañía se inscribirá la presente cesión de participaciones, luego de lo cual se anularán los certificados de los cedentes. **QUINTA.- GASTOS.-** Los Gastos que demanden la celebración de la presente escritura, serán de cuenta del "cedente" antes referido. **SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía es de veinte, de conformidad a las participaciones que ceden o transfieren mediante el presente instrumento, con un valor nominal de un dólar cada una. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la correcta validez de la presente escritura. Hasta aquí la minuta firmada. Hasta aquí la minuta firmada por el Abogado Jorge Villarreal, con matrícula profesional número 05-2007-31, del foro de

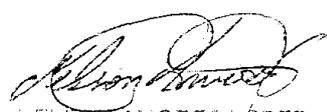
Notario de la Provincia de Cotacachi, Cantón de Cotacachi, Provincia de Cotacachi, Departamento de Cotacachi, P.O. Box 1000, Cotacachi, Ecuador

Notario: Jorge Villarreal (Ecuador)

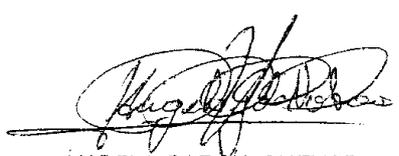
2

NOTARIA DEL CANTÓN LA MANÁ
Dr. Fernando Rodríguez Boada

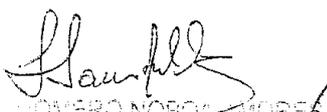
Abogados de Cotopaxi. Minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Leída que fue por mí el Notario, el total contenido de esta escritura a los intervinientes se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo El Notario de todo lo cual doy fe.-


NELSON AMORES LÓPEZ

C.O. 050109302-5


ÁNGELA GARCÍA CHEVEZ

C.O. 120118398-3


HOMER NOBORA AMORES

C.O. 170379795-8

NOTARIA DEL CANTÓN LA MANÁ
Dr. Fernando Rodríguez Boada
Notario Público de La Maná

Se otorgo ante mí, en fe
de ello confiero esta/



.... / PRIMERA COPIA de CESION DE DERECHOS, firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de celebracion.

[Handwritten signature and scribbles over a faint stamp]

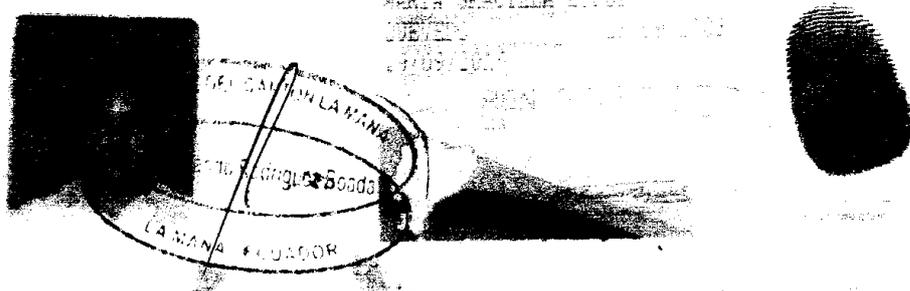


RAZON CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITO
EL PRESENTE DOCUMENTO BAJO EL
N° 19 A FOJAS
DEL REGISTRO DE MERCANTEL

DE ESTE AÑO Y ANOTADO BAJO EL N° 13 DE REPETICION, EN ESTA MISMA FECHA.
LA MANA 17 DE FEBRERO 2012

[Handwritten signature]
Ricardo de la Parra Palase

RAZON De conformidad con la ley...
 NÚMERO DE LA LEY...
 CERTIFICADO...
 IGUAL...
Alfonso Amador



RAZON De conformidad con la ley...
 NÚMERO DE LA LEY...
 CERTIFICADO...
 IGUAL...
 La Mesa...
 NOTARÍA DEL...

Alfonso Amador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 Referendum y Consulta 7-May-2011
 050109302-5 034 - 0001
 AMORES LOPEZ NELSON HOLGUER
 COTOPAXI PUJILI
 TINGO TINGO
 SANCION Multa: 26.40 CostRep: 8 Tot.USD: 34.40
 DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00058
 2379291 03/10/2011 11:03:25

2379291

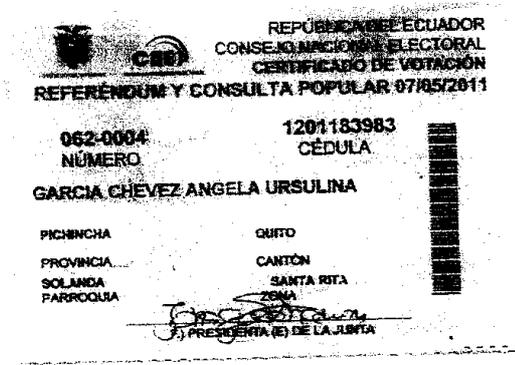
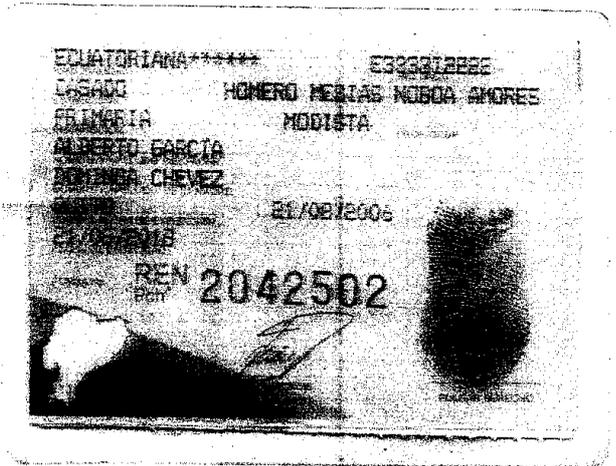
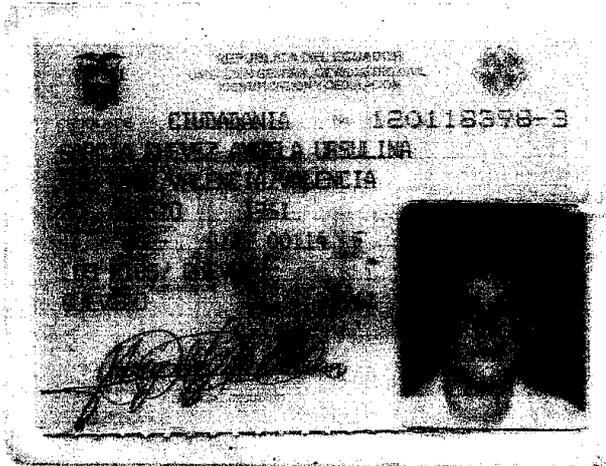
CIUDADANIA 170379795-9
 NOBOA AMORES HOMERO MESIAS
 COTOPAXI/PUJILI/TINGO
 09 SEPTIEMBRE 1954
 002-2 0074 00974 M
 COTOPAXI/ PUJILI
 PUJILI 1954
Alfonso Amador

ECUATORIANA***** V1343V1222
 CASADO ANGELA URSULINA GARCIA CH
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 NEPTALI NOBOA
 LEONOR AMORES
 LA MANA 09/08/2006
 09/08/2018
 0207051

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

274-0001 1703797959
 NÚMERO CÉDULA
 NOBOA AMORES HOMERO MESIAS
 COTOPAXI LA MANA
 PROVINCIA CAÑON
 EL TRIUNFO ZONA
 PARRQUIN





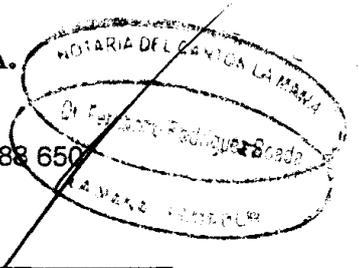
LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA.

POR EL PROGRESO DEL CANTÓN

DIR. MEDARDO.A.SILVA Y GONZALO ALBARRACIN

RUC. 0590061034001

TELEF. 032 688 650



LA MANA - COTOPAXI

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA LAMANTAXIS, TAXIS LA MANÁ, COMPAÑÍA LIMITADA.**

En el cantón la Maná al 1er día del mes de Octubre del 2011 , a las nueve horas con cero minutos, se encuentran presentes en la oficina de la Compañía, ubicada en las calles Medardo Ángel Silva y Gonzalo Albarracín , los señores socios: Armas Ortiz Washington Bolívar, con cedula de ciudadanía No.180183832-5; Aulestia Jácome César Nolberto con cedula de ciudadanía No. 050110442-6; Segovia Tigasi Pedro Jorge con cedula de ciudadanía No.050063278-1; Herrera Molina Emilio Eduardo con cedula de ciudadanía No. 120174095-6; Proaño Estrella Clever Abdón con cedula de ciudadanía No. 050176451-8; León Cela Hernán Patricio, con cedula de ciudadanía No.050148167-5; Peñaherrera Alcibiades con cedula de ciudadanía No.170235996-~~P~~ como apoderado del Sr. Madrid Guarochico Guido Octavio, con cédula de ciudadanía No. 050121292-2 ; Madril Guarochico Roberto con cédula de ciudadanía No. 090807638-3; Martínez Reyes Luis David, con cédula de ciudadanía No. 171920523-7; Franco Chiriboga Jeova Orlando con cédula de ciudadanía No.050125186-2; Noboa Amores Homero Mecías, con cédula de ciudadanía No.170379795-9; Reyes Zarabia Segundo Mariano, con cédula de ciudadanía No.050056122-0; Segovia Zambrano Pedro Marcelo, con cedula de ciudadanía No. 171985057-8; Arce Ruales Franklin con cedula de ciudadanía No. 120564506-0 como apoderado del Sr. Vargas José Ramón, con cédula de ciudadanía No.170649324-2; y Villarroel Ormazza Olguer Roberto con cédula de ciudadanía No. 171268303-4; los mismos que unánimemente deciden instalarse en sesión de Junta General de Socios, de carácter **UNIVERSAL**, de la Compañía en referencia, al tenor de lo previsto en el art. 238 de la ley de compañías vigente y en el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social, otorgado en la Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, para conocer como orden del día sobre la Cesión de Participaciones del socio señor: Noboa Amores Homero Mecías . Actúa en calidad de Presidente el señor Cesar Nolberto Aulestia Jácome y como Secretario el señor Pedro Marcelo Segovia Zambrano. El señor Presidente toma la palabra y manifiesta que de acuerdo al artículo 113 de la Ley de Compañías que tiene relación con la transferencia de participaciones sociales que tienen los socios de la compañía, las mismas que representan un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; por lo que, el señor Noboa Amores Homero Mecías ; solicita a la sala que se autorice la transferencia de las 20 participaciones sociales que tiene, a favor del señor Nelson Holguer Amores López ; petición que se pone a consideración de la Junta General Universal de Socios, quienes después de haber realizado las deliberaciones del caso, la Junta **RESUELVE** lo siguiente: “ Por no existir interés u objeción de parte de los socios en la petición efectuada por el socio señor Noboa Amores Homero Mecías , referente a las 20 participaciones sociales que posee; los señores socios unánimemente manifiestan que renuncian al derecho preferente que tienen los socios, conforme lo determina la Ley de la materia; y, en virtud que el señor Nelson Holguer Amores López , con cédula de ciudadanía No.050109302-5 manifiesta su pleno deseo en adquirir estas participaciones sociales, toda vez que goza de buenos antecedentes y del aprecio y consideración de las personas que le conocen,

LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA.

POR EL PROGRESO DEL CANTÓN

DIR. MEDARDO.A.SILVA Y GONZALO ALBARRACIN

RUC. 0590061034001 TELEF. 032 688 650

Email: lamantaxislamana@Holmaol.com

LA MANA – COTOPAXI

LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, POR UNANIMIDAD ACEPTA SIN REFORMAS LA TRANSFERENCIA O CESION DE LAS 20 PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HAN SIDO EXPUESTAS Y DELIBERADAS POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS. Acto seguido toma la palabra el señor presidente y manifiesta que es decisión de la Junta General autorizar desde ya al cedente y al cesionario, la práctica de las diligencias conducentes a que la presente resolución de la Junta General se legalice observando para el efecto lo dispuesto en los art. 21 y 113 de la Ley de Compañías. Por no existir otro punto a tratar, Secretaría procede a realizar el acta de la Junta General Universal de Socios correspondiente y terminada la misma, se da lectura a todos los socios que se han constituido en dicha Junta General Universal, los mismos que se afirman y se ratifican en todo su contenido, sin ninguna observación ni reformas, suscribiéndola en unidad de acto para su validez. El señor Presidente vuelve a retomar la palabra, agradece a todos los socios y da por clausurada la Junta, siendo las once horas con treinta minutos.

Sr. Bolívar Armas
PRESIDENTE

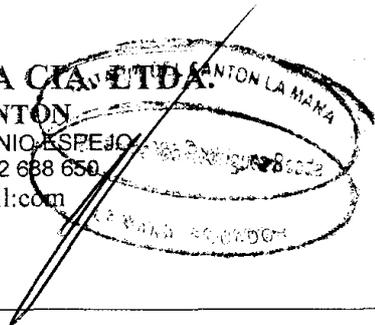
Sr. Pedro Segovia Zambrano
GERENTE

Yo, Pedro Segovia Gerente de la Compañía Lamantaxis Taxis La Mana Cía. Ltda.
Certifico que este documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la
compañía.



LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA.

FOR EL PROGRESO DEL CANTON
DIR. AV. GONZALO ALBARRACIN Y EUJENIO ESPEJO
RUC. 0590061034001 TELEF. 032 688 650
Email: lamantaxislamana@Hotmail.com

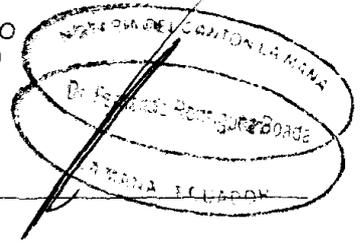


LA MANA - COTOPAXI

SOCIOS	CEDULA	FIRMA
Armas Ortiz Washington Bolívar	180183832-5	
Aulestia Jácome Cesar Nolberto	050110442-6	
Herrera Molina Emilio Eduardo	120174095-6	
Proaño Estrella Clever Abdón	050176451-8	
Leon Cela Hernan Patricio	050148167-5	
Madrid Guarochico Guido Octavio Bajo poder especial al Sr. Peñaherrera Alcibíades.	050121292-2 / 170235996-7	
Madril Guarochico Roberto	090807638-3	
Martínez Reyes Luis David	171920523-7	
Franco Chiriboga Jeova Orlando	050125186-2	
Noboa Amores Homero Mesías	170379795-9	

LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA.

POR EL PROGRESO DEL CANTÓN
DIR. GONZALO ALBARRACIN Y EUJENIO ESPEJO
RUC. 0590061034001 TELEF. 032 688 650
Email: lamantaxislamana@hotmail.com



LA MANA - COTOPAXI

Reyes Zarabia Segundo Mariano 050056122-0

Segovia Zambrano Pedro Marcelo 171985057-3

Vargas José Ramón 170649324-2
Bajo poder especial al Sr. Franklin
Arce Ruales 120564506-0

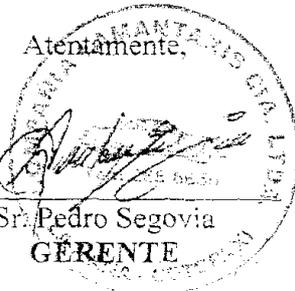
Villarroel Ormaza Olguer Roberto 171268303-4

Segovia Tigasi Pedro Jorge 050063278-1

Nota.- Certifico que esta nómina corresponde a la **Junta Universal** celebrada el día Sábado 1 de Octubre del 2011.

Atentamente,

Sr. Pedro Segovia
GERENTE





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



MEJALCA DE CIUDADANÍA No 050176451 - 8

PEÑANO ESTRELLA CLEVER ABDON
 COTOPAXI/LATACUNGA/11 DE NOVIEMBRE

03 OCTUBRE 1970
 001- 0080 0080

COTOPAXI/LATACUNGA
 11 DE NOVIEMBRE 1970

Alberto Peñano
 DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL



EQUATORIANA*****

V13324112

CAGARI ZOLA MERCEDES QUISHPE C

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

LUIS ALBERTO PEÑANO

CARMEN ESTRELLA

QUINDO

05/07/2016

FORMA NO REN 01
 LPS

2



Peñano
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION



CECULA DE CIUDADANIA No 050176451 - 8

PROANO ESTRELLA CLEVER ABDON
 QUITAPAXI / LATACUNGA / 11 DE NOVIEMBRE

03 OCTUBRE 1970
 REG. CIVIL 001-0080 00080 A.

QUITAPAXI / LATACUNGA
 11 DE NOVIEMBRE 1970

Alberto Estrella
 FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V13324112

CASADO ZOLA MERCEDES GUISANPE C

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

LENE ALBERTO BRONCO

QUITAPAXI / LATACUNGA

05 OCTUBRE 1970

FORMA No REN 0

Alberto Estrella

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
PROFESIONALES
MOLINA EMILIO ELIZABETH
LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
08 JULIO 1963
0082 01842 M
LOS RIOS/QUEVEDO
QUEVEDO 1963
Emilio Molina



REN 0332728
REPUBLICA DEL ECUADOR
PROFESIONALES
MOLINA EMILIO ELIZABETH
LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
08 JULIO 2003
01/06/2019
REN 0332728
LIS



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DECLARACION

CIUDADANIA No. 050110442-5

AULESTIA JACONE CESAR ROBERTO
COTOPAXI/PANGUA/RANCHO CAMPANA

16 SEPTIEMBRE 1960

001- 0078 00211 M

COTOPAXI/ PANGUA

EL COMAZON 1958



ECUATORIANA ***** V42444444

CASADO JANNETH MACLOYIA ENRIQUETA V

FEIBARIA POLICIA SERV. PASIVO

ANGEL MARIA AULESTIA

EVANGELINA JACONE

LA NENA 18/07/2014

REN 0013456





REPUBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Educación
MORONA BALSAS



ESTUDIANTE
MADRID GUARACUCCI ROBERTO
MORONA BALSAS, SIGCHOS, SIGCHOS
01 SEPTIEMBRE 1960
CÓDIGO 0124 01843 M
MORONA BALSAS, LATACUNGA
LA MATRIZ 1960



Roberto Madrid

EDUARDO LANA*****

E11311822

LASADO

HIPATIS AMADA ANESTESIA (ADM)

SECUNDARIA

INGENIERO PROFESIONAL

ALBERTO MADRID

MARIA GUARACUCCI

QUIMS

02/04/2016

REN 0602321

REN

REN

0602321

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 180183832-5
ARMAR ORTIZ WASHINGTON BOLIVAR
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
21 JULIO 1964
008- 0160 01507 M
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1964



[Handwritten signature]

EQUATORIANA***** E933812222
CASADO MARLENE ESPANA CABRERA GALLO
SECUNDARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
LITIS ARMAS
HICDA ORTIZ
LA MANA 30/04/2008
30/04/2008
REN 0288033
3D



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

FORMA No. 0229
MANA



[Handwritten signature]

EQUATORIANA*****

E10001121

IND OACT
ESTUDIANTE
EDYSON GILBERTO MATINELA
PROF OCUPI
NOMBRE DEL DUEÑO
EDYSON ESPERANZA
NOMBRE DEL DUEÑO
RMBATO
LUGAR Y FECHA DE EMISION
13/10/2018
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0321048
Tng

[Handwritten signature]
COPIA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

CIDADANIA 050128186
FRANCO CHIRIBOGA JEOVA ORLANDO
COTOPAXI/LA MANA/PUCAYACO
05 NOVIEMBRE 1962
003 0341 02277
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 196



ELIMATORIANA***** V2344V4442
CASADO MARTHA LILIANA HERRERA SORIA
PRIMARIA CROFER PROFESIONAL
SEGUNDO FRANCO
MARIA CHIRIBOGA
QUEVEDO 21 08 2015
27/08/2015
REN





REPUBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA 170379795-9
NOBOA AMORES HOMERO MESIAS
COTOPAXI/PUJILI/TINGO
09 SEPTIEMBRE 1954
002-2 0074 00974 H
COTOPAXI/ PUJILI
PUJILI 1954



Handwritten signature

EQUATORIANA*****

V1343V1222

CASADO

ANGELA URSULINA GARCIA CH

SECUNDARIA

CHEFER PROFESIONAL

NEPTALI NOBOA

LEONOR AMORES

LA MANA

09/08/2018

09/08/2006

REN 0207051





REPÚBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN



CLASIFICACION CIUDADANIA 171268303-4

VILLARROEL ORMAZA OLGUER ROBERTO

LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA

27 ABRIL 1973

003-0239 00639 M

LOS RIOS/VALENCIA

VALENCIA 1973



EQUATORIANA*****

V2333V3222

CASADO

GOMEZ PERAFIEL ADELAIDA VIVIAN

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

JOSE AUGUSTO VILLARROEL C

LIDIA MARINA ORMAZA VARELA

QUEVEDO

12/07/2022

REN 2 194749



Paula...
SEÑAL DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Referendum y Consulta 7-May-2011

171268303-4 115 - 0001

VILLARROEL ORMAZA OLGUER ROBERTO

COTOPAXI

PUJILI

TINOGO

PUEMBO

SANCION Multa: 30,40 CostRep: 8 Tot USD: 38,40

DELEGACION PROVINCIAL DE LOS RIOS - 0002

2267293

26/09/2011 8:45:05

REPUBLICA DEL ECUADOR
AGENCIA GENERAL DE REGISTRO, CATASTRO,
INSTRUMENTACIÓN Y CEDIACIÓN

CIUDADANÍA DE
CIUDADANÍA
PALENDRO Y NOMBRE ES
SEGOVIA TIGASI
PEDRO JORGE OSWALDO

050063278-1

PARTE DEL DEPARTAMENTO
COTOPAXI
FUJILI
FUJILI

FECHA DE NACIMIENTO **1954-05-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
ESTADO CIVIL **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
NORMA SORAIDA
ZAMBRANO G



BACHILLERATO TECNICO
CARRERA DE INGENIERIA EN SISTEMAS DE
SEGOVIA SEGUNDO
MATERIA DE INTERES DE LA MADRE
TRIASI ROJA
CARRERA DE INGENIERIA EN SISTEMAS DE
QUITO
2011-11-16
2011-11-16

V4333V4222



00537178

REPUBLICA DEL ECUADOR

FECHA DE EMISION



REPUBLICA DEL ECUADOR

2548142

REPUBLICA DEL ECUADOR
OFICINA GENERAL DE REGISTROS Y
CREDITACION Y CANCELACION

CIUDADANIA 050148167-5

LEON CELA HERMAN PATRICIO
COTOPEXI/PUJILI/PUJILI
27 OCTUBRE 1967
005 0377 00831 M
COTOPEXI/ PUJILI
PUJILI

1967
[Handwritten signature]



EQUATORIANA***** E434314448

CASADO SANDRA KATERINE CEDENO A
SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL

JORGE LEON
MARIA CELA
LEON CELA 19/11/2008
19711/2020
ESTADO CIVIL

REN 0457849

[Handwritten signature]

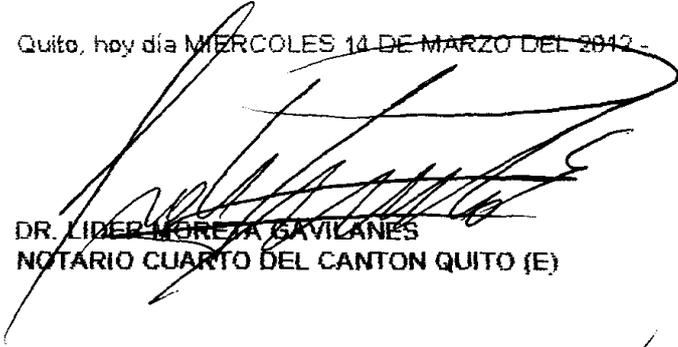




DR. LIDER MORETA GAVILANES

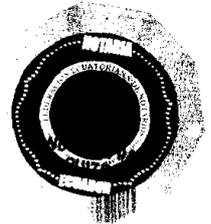
fendi

RAZÓN: YO, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, (E), DE ESTE CANTON: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA "LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA COMPAÑIA LIMITADA" ANTES (COMPAÑIA LAMANTURIS, LA MANA TURISTICA COMPAÑIA LIMITADA), OTORGADA EL 17 DE AGOSTO DE 1988, ANTE EL SEÑOR DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO. En Quito, hoy día ~~MIERCOLES 14 DE MARZO DEL 2012~~


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO (E)



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador





República del Ecuador

NOTARIA

A CARGO DE:

Dr. Fernando Rodríguez Boada



COPIA

Primera

DE LA ESCRITURA

de Poder Especial

OTORGADA 26 DE

Noviembre

DEL 2009

POR

Guillermo Modesto Guzmán

A FAVOR

de los señores Penabazco Vique

s. Indeterminado

LA MANA

ECUADOR

1 PODER ESPECIAL.

2 OTORGA: GUIDO OCTAVIO MADRID GUAROCHICO

3 A FAVOR: ALCIBÍADES NEPTALI PEÑAHERRERA VIZUETE

4 CUANTÍA: INDETERMINADA

5 En la ciudad de la Maná, Cantón
6 del mismo nombre, Provincia de Cotopaxi, hoy jueves
7 veintiséis de noviembre del año dos mil nueve, ante mi
8 Doctor Fernando Rodríguez Boada, Notario de este
9 Cantón, comparecen, el señor **GUIDO OCTAVIO MADRID**
10 **GUAROCHICO**, divorciado, el compareciente es mayor de
11 edad, ecuatoriano, legalmente capaz para contratar y
12 obligarse, a quien de conocerle doy fe. Cumplidos por
13 mi el Notario, con los preceptos legales previos a la
14 celebración de la presente escritura, otorga y dice:
15 Que eleva a escritura pública la minuta que me presenta
16 y copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO:
17 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
18 sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL, de acuerdo a
19 las siguientes cláusulas por sus propios derechos,
20 PRIMERA: OTORGANTE.- Interviene en la celebración de
21 este instrumento el señor **GUIDO OCTAVIO MADRID**
22 **GUAROCHICO**, a quien se le denominará como "EL
23 Mandante". SEGUNDA: OBJETO.- Por medio de este
24 instrumento público el señor **GUIDO OCTAVIO MADRID**



1 **GUARÓCHICO**, libre y voluntariamente, dice que es su
2 voluntad otorgar como en efecto otorga, PODER ESPECIAL,
3 amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor
4 del señor ALCIBÍADES NEPTALÍ PEÑAHERRERA VIZUETE, para
5 que representando su persona, derechos y acciones
6 cumpla y lleve a buen efecto las siguientes
7 disposiciones: a) Para que realice todos los tramites
8 pertinentes en dicha compañía, asista a sesiones,
9 comisiones, haga aportaciones económicas sean estas
10 mensuales, trimestrales o anuales, reciba dineros o
11 cualquier beneficio al que tengo derecho, firme los
12 documentos que sean necesarios a mi nombre; en fin me
13 represente en todo en "LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA
14 COMPAÑÍA LIMITADA"; y, de ser necesario en la
15 Superintendencia de compañías; al efecto confiero a mi
16 mandatario las facultades comunes a los procuradores
17 las especiales constantes en el Artículo cuarenta y
18 cuatro del Código de Procedimiento Civil para el
19 cumplimiento de este mandato. TERCERA: la cuantía por
20 su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario
21 agregará las demás cláusulas de estilo para la perfecta
22 validez de este instrumento público. Hasta aquí la
23 minuta firmada por el Doctor Luis Paredes Faz con
24 matrícula profesional número cuatro mil ochocientos



1 diecisiete, del Colegio de Abogados de Pichincha.
2 Minuta que queda elevada a escritura pública con todo
3 el valor legal. Leída que fue por mi el Notario el
4 contenido de esta escritura al otorgante, se afirma,
5 ratifica y firma en unidad de acto conmigo El Notario,
6 de todo lo cual doy fe.-

7

8

9

10 GUIDO OCTAVIO MADRID GUAROCHICO

11 C. C. 050121292-2

12

13

14

15

16

17

18

19

Dr. Fernando Rodríguez Boada

20

Notario Público de La Maná

21

22

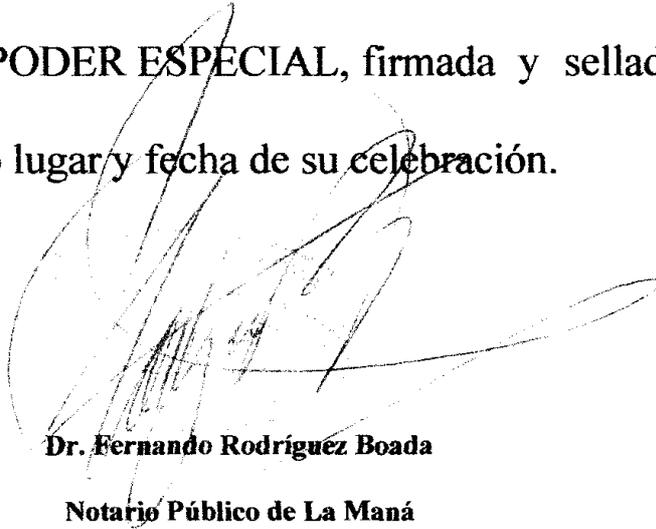
Se otorgó/

23

24

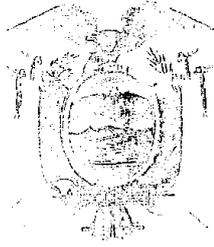


.../ ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA de PODER ESPECIAL, firmada y sellada
en el mismo lugar y fecha de su celebración.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Dr. Fernando Rodríguez Boada

Notario Público de La Maná



**NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTON QUEVEDO**

**PRIMER
TESTIMONIO**

DE LA ESCRITURA DE:

PODER ESPECIAL

Otorgada por: JOSE RAMON VARGAS

A favor de: MIGUEL ARCE RUALES

Registro de Escrituras Públicas del año 2011

NOTARIO PUBLICO

Ab. Carlos A. Jiménez Torres

Quevedo, 25 DE JULIO DEL 2011

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR

1

2 NÚMERO:-

3 PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL

4 SEÑOR JOSÉ RAMÓN VARGAS A

5 FAVOR DEL SEÑOR FRANKLIN

6 MIGUEL ARCE RÚALES. -*****

7 C U A N T Í A:- INDETERMINADA. -****

8

En la ciudad de

9 Quevedo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Los

10 Ríos, República del Ecuador, el primero de Julio del año dos mil once;

11 ante mí, Abogado CARLOS ALFREDO JIMÉNEZ TORRES,

12 comparece el señor JOSÉ RAMÓN VARGAS, de estado civil soltero,

13 de ocupación jornalero, el compareciente declara ser ciudadano

14 ecuatoriano, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a

15 quien de conocer doy fe. Y, me pide que eleve a Escritura Pública la

16 minuta que dice:- SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras

17 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual aparezca la de

18 PODER ESPECIAL que se celebra de conformidad con las siguientes

19 cláusulas:- PRIMERA:- COMPARECIENTES:- A la celebración de la

20 presente escritura, comparece el señor JOSÉ RAMÓN VARGAS, a

21 quien en adelante se le denominará EL PODERDANTE.-

22 SEGUNDA:- PODER ESPECIAL:- Manifiesta el señor JOSÉ

23 RAMÓN VARGAS, que libre y voluntariamente, tienen a bien

24 conferir como en efecto confiere PODER ESPECIAL, amplio y

25 suficiente, cuanto en derecho se requiere, a favor del señor

26 FRANKLIN MIGUEL ARCE RÚALES, portador de la cédula de

27 ciudadanía número uno dos cero cinco seis cuatro cinco cero seis cero,

28 para que él a su nombre y representación, y, como si fuera el mismo,



Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO
QUEVEDO

1 lo represente en LA COMPAÑÍA "LAMANTAXIS CIA. LTD" e
2 intervenga con voz y voto en todas las sesiones de Directorio y de
3 Asamblea General y, además para que pueda formar parte en todas
4 las comisiones necesarias para el buen desempeño de la Institución;
5 así como para que pueda elegir y ser elegido en cualquiera de los
6 cargos y dignidades de la nombrada Compañía, ya que el
7 PODERDANTE forma parte de dicha compañía con su Vehículo,
8 marca KIA, clase AUTOMÓVIL, tipo SEDAN, modelo RIO, motor
9 número A CINCO D TRES OCHO CERO SIETE UNO CERO, chasis
10 número KNADC DOS DOS TRES DOS CINCO SEIS TRES OCHO
11 OCHO TRES UNO SEIS, color AMARILLO, placa número XAG
12 CERO UNO OCHO DOS, con disco número CERO CERO NUEVE.-
13 En general, queda autorizado el Mandatario a realizar todas
14 aquellas gestiones que tengan relación directa o indirecta con el
15 mandato, de tal forma que no sea la falta o insuficiencia de poder la
16 excepción que impida el cabal cumplimiento de este mandato, con el
17 más amplio poder para administrar y velar por sus intereses,
18 quedando entendido que lleva implícita la facultad de pedir
19 liquidaciones, impugnarlas; pudiendo delegar total o parcialmente el
20 presente poder en persona de su confianza; nombrar procurador
21 judicial, confiriéndole las facultades determinadas en el artículo
22 cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil; y, en fin,
23 realizar todas las gestiones que fuere menester para el cumplimiento
24 del mandato que se instituye por este instrumento, sin necesidad de
25 exhibir ningún otro documento ni de cumplir con ningún otro
26 requisito.- TERCERA:- PLAZO:- El plazo de duración del presente
27 Poder es de dieciocho meses contados a partir de la presente fecha:-
28 CUARTA:- CUANTÍA:- La cuantía de esta Escritura por su

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO
 CIUDADANIA 170649324 - 2
 VARGAS JOSE RAMON
 27 MARZO 1962
 001-1 0009 00150 W
 COTOPAXI/SALCEDO
 SAN MIGUEL DE SALCEDO (V)



Da

ECUATORIANA***** V133311222
 SOLTERO JORNALERO
 PRIMARIA *****
 MARTA VARGAS QUEVEDO
 16/10/2015 16/10/2003
 REN 0112002
 Lrb




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

279-0025 NÚMERO 1706493242 CÉDULA

VARGAS JOSE RAMON

LOS RIOS VALENCIA
 PROVINCIA VALENCIA
 VALENCIA CANTÓN
 PARROQUIA VALENCIA ZONA

F) PRESIDENYA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO
 CIUDADANIA 1205645060
 ARCE RUALES FRANKLIN MIGUEL
 001-1 0009 00150 W
 COTOPAXI/SALCEDO
 SAN MIGUEL DE SALCEDO (V)




Arce

ECUATORIANA***** E53311222
 SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA *****
 ARCE RUALES FRANKLIN MIGUEL
 01/05/2016 01/05/2016
 REN 0112857
 Lrb




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

152-0002 NÚMERO 1205645060 CÉDULA

ARCE RUALES FRANKLIN MIGUEL

COTOPAXI LA MANA
 PROVINCIA LA MANA
 LA MANA CANTÓN
 PARROQUIA LA MANA ZONA

F) PRESIDENYA (E) DE LA JUNTA



*Abg. Carlos A. Jiménez Torres
 POTARIO SEGUNDO
 COTOPAXI*

ESPECIE UNICA DE MATRICULA		FORMULARIO	
PLACA ANTERIOR	C.N.T.T.T.S.V		A208176
IMPORTA	2010		FECHA MATRICUL.
PLACA ACTUAL	PUBLICO		08/06/2010
XAG0182	MARCA	CLASE	TIPO
KIA	AUTOMOVIL	SEDAN	
ANO FABR.	MODELO	PAIS ORIGEN	
2005	RIO	COREA	
MOTOR	COLOR 1	COLOR 2	
A5D380710	AMARILLO	AMARILLO	
CHASIS	CARR. COMB. PASAJ.	TONELAJE	
KNADC223256388316	M G 5	0.50 T	
OBSERVACIONES	CADUCA	CILINDRAJE	
NO NEGOCIABLE	31/12/2014	1500	

ORIGINAL		FORMULARIO	
JEFATURA	CODIGO	FORMULARIO	
LA MANA	KIAA20667A5KN	A208176	
APELLIDOS Y NOMBRES			
VARGAS JOSE RAMON			
C.C./PASAPORTE/RUC.		RESIDENCIA	
1706493242		LA MANA	
DIRECCION			TELEFONO
AV SAN PABLO Y SIGCHOS			032687925
COOPERATIVA		DISCO	
LAMANTAXIS CIA LTD		009 6672915	
AVALUO		FIRMADO	
US\$ 1250.00		CARMEN LOVATO	
TOTAL MATRICULA		C.N.T.T.T.S.V	
US\$ 242.91		C.P.T.	

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR

ESTA ES LA ÚLTIMA PÁGINA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR JOSÉ RAMÓN VARGAS A FAVOR DEL SEÑOR FRANKLIN MIGUEL ARCE RÚALES.

1 naturaleza es Indeterminada.- El señor Notario que eleve a Escritura
2 Pública la presente minuta se servirá agregar las demás cláusulas de
3 estilo para la perfecta y completa validez.- Firmado) Luis Calderón
4 Zambrano, abogado, matricula número doce – dos mil – uno del Foro
5 de Abogados.- Hasta aquí la minuta.- Leída esta escritura de
6 principio a fin por mí el Notario al otorgante en alta voz y, la
7 aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma conmigo el
8 Notario.- Doy Fe.-

9

10

11

12

JOSÉ RAMÓN VARGAS

13

C.C. 170649324-2

14

PODERDANTE

15

16

17

18

Ab. CARLOS A. JIMÉNEZ TORRES

19

NOTARIO SEGUNDO QUEVEDO

20

CERTIFICO:- Que las fotocopias que anteceden y que corresponden a la escritura de PODER²¹ ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR JOSÉ RAMÓN VARGAS A FAVOR DEL SEÑOR FRANKLIN MIGUEL ARCE RÚALES ; son iguales a su original que se encuentran otorgada mí y en de ello confiero esta PRIMERA COPIA en tres fojas útiles.- Quevedo, veinticinco de Julio del dos mil once.

23

24

25

26

Ab. CARLOS A. JIMÉNEZ TORRES
NOTARIO SEGUNDO DE QUEVEDO

27

28



Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO
QUEVEDO